

Acuerdo de Convivencia

***Inst. Superior Palomar
de Caseros***

Nivel Superior

Profesorado de Educación Física

INDICE

a- PRESENTACION.....	pág. 01
b- RESEÑA INSTITUCIONAL.....	pág. 02
c- FUNDAMENTACION.....	pág. 03
d- PROCESO DE ELABORACION.....	pág. 06
e- CUERPO DEL DOCUMENTO:	
Sección 1 - Normas	pág. 08
Sección 2 - Sanciones	pág. 11
Sección 3 - El Consejo Institucional de Convivencia	pág. 14
Sección 4 - Evaluación	pág. 19

PRESENTACIÓN

El esfuerzo conjunto de la entidad propietaria, el equipo de conducción y el personal docente han logrado la producción del presente documento. Así mismo se ha dado intervención al alumnado a través de diferentes estrategias y técnicas de investigación, como así también participación activa y crítica.

Si bien presumimos que toda producción es perfectible, nuestro quehacer nos satisface como obra participativa.

Resultan esperables las transformaciones en los próximos años, pues es de nuestro interés adecuar acuerdos según las transformaciones educativas y las culturas juveniles.

RESEÑA INSTITUCIONAL

Nuestro Instituto, cuyo nombre remite a la vocación de amor por nuestra historia y refiere a la Batalla de Caseros, de allí Palomar de Caseros, surge alrededor del año 1954, como un proyecto innovador en la zona del Partido de Tres de febrero. Esta primera casa de estudios, así denominada por sus fundadores, se fue acomodando a las necesidades de un barrio en crecimiento de casas bajas y una comunidad en desarrollo. Una de las fábricas que a comienzo de 1960 (8 de abril sale el 1º Fiat 600D) marcará el rumbo de nuestro distrito fue la creación de una moderna planta automotriz, Fiat. Esto significó la apertura de nuevos empleos y la necesidad de crear comercios y servicios que complementaran esta actividad.

La educación no quedó indiferente y respondió a los cambios sociales con una visión democrática y participativa; es por ello que nuestra institución decide la apertura de carreras de nivel terciario, primero Profesorado de Educación Física con plan de tres años R.M.4482 modificado luego por plan de cuatro años R.M.926680, posteriormente, Técnico Superior en Turismo y Profesorado en inglés.

Nuestra matrícula es de variada concurrencia no solo de barrios aledaños como, Santos Lugares, Villa Bosch, Caseros, Coronado y San Martín sino de barrios más alejados tales como, Pilar, José C. Paz, San Miguel, Muñiz etc.

El crecimiento de nuestra matrícula hizo necesario la modificación y ampliación del edificio que, para acomodarse a las nuevas exigencias en tecnología, cuenta hoy con: Estudio de Radio y Televisión, Laboratorio de Idiomas, Gimnasio Cubierto, Sala de Computación, Laboratorio, Sala de Artes Plásticas y una biblioteca renovada con gran luminosidad (Además de mobiliario acorde a tales exigencias).

Buscar estar en la avanzada de la época siempre ha sido una preocupación de sus fundadores, atentos a las necesidades y cambios que permanentemente se producen en una comunidad educativa. También ha estado en la avanzada en implementar una nueva concepción de la disciplina en la entendida, aplicando un acuerdo de convivencia e implementar dichos acuerdos en el nivel medio.

Coherente con su historia, estos acuerdos se han extendido progresivamente en los otros niveles de enseñanza con la participación constructiva y crítica de todos sus actores institucionales.

FUNDAMENTACION

Se hace imprescindible en los tiempos que corren que los ciudadanos, en este caso en particular los actores que formamos parte de la institución educativa, reflexionemos y construyamos en conjunto los acuerdos que conformarán el marco para un accionar saludable y educativo en el seno de la institución y con progresión a la vida en general.

Los cambios socio-económicos que ocurrieron en el país a lo largo de la década del noventa motivaron considerables transformaciones en la estructura política, social y económica. Generaron nuevas dinámicas sociales que tuvieron un impacto significativo en diferentes sectores, entre ellos el educativo. Por esos años se sancionaron nuevas leyes nacionales y provinciales y se incorporaron sectores sociales que no formaban parte de la matrícula. Sin embargo, a la par de los cambios señalados, persisten continuidades en las maneras de entender la política, la distribución de jerarquías o la forma de organizar la vida institucional.

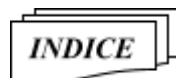
En el contexto socio histórico en que nos hallamos se observa un “quiebre de las solidaridades y el incremento de los procesos de diferenciación socio-cultural se constituye en el seno de relaciones asimétricas y desiguales”¹.

Frente a este contexto se hace necesario revisar también críticamente el contrato que nos liga como ciudadanos en la necesidad cotidiana de convivir.

Este con-vivir, es vivir con otros en un marco democrático que, por lo tanto, trasciende la dimensión del sujeto y debe ser pensado desde la participación ciudadana, guiada por los principios de equidad y solidaridad.

Es este vivir con otros el que debe ser articulado escuchando diferentes voces y ayudando a estas voces a problematizar se, transformando los acuerdos en praxis que debemos asumir responsablemente².

La construcción democrática y la igualdad de derecho no anulan las asimetrías de roles ni las confrontaciones necesarias y enriquecedoras. Son estas asimetrías y confrontaciones, dadas en la participación real, las que otorgan legitimidad al marco ético de nuestro accionar cotidiano.



¹ Neufeld y Thisted, p.192

² confrontar Giroux y Mc Laren, p.227

Lo expuesto se hace más necesario y evidente en un proceso de formación de formadores. Compromete éticamente a los que forman y a los futuros formadores como agentes de cambio social, en tanto nos constituimos y constituimos subjetividades que pueden operar como generadores de lazos sociales en una sociedad en crisis con síntomas de anomia.

Dado esto, en una institución de formación docente en educación física en donde se dispone del cuerpo de un modo diferente al que acontece en el ámbito de mayor estaticidad, adquiere una dimensión preponderante.

Por lo tanto, los acuerdos de convivencia institucional se ponen en juego asiduamente, tornándose esto una situación privilegiada para que los actores del hecho educativo reflexionen, re actualicen y refuercen dichos acuerdos.

“Enseñar a convivir es enseñar a conocer las reglas de la convivencia, a tener actitudes racionales, cognitivas, críticas, frente a estas mismas reglas... implica un aprendizaje en condiciones de sujetos autónomos capaces de comunicarse argumentativamente sus razones, de reconstruir históricamente los saberes acerca de las reglas sociales y de convivencia y de fundamentar éticamente su legitimidad”³.

A partir de estas consideraciones, basados en el respeto a los Derechos Humanos fundamentales, los principios que establecen nuestra Constitución Nacional, Constitución provincial, La Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial de Educación N° 13688, que toman cuerpo en estos acuerdos institucionales y se constituirán como modo de vida esperable en una institución que desea que la forma de vida democrática constituya su marco, nos proponemos los siguientes **objetivos**:

- Promover el desarrollo de un sujeto moralmente autónomo, responsable de sí mismo y de los otros.
- Formar ciudadanos solidarios y respetuosos de las diferencias en una sociedad desigual y fragmentada.
- Generar condiciones éticas que garanticen plenamente el derecho de enseñar y aprender.

³ Cullen C., p. 211

Fuentes consultadas:

Dirección General de Cultura y Educación, Res. 1709/09. Marco conceptual para los acuerdos de convivencia.

Dirección General de Cultura y Educación, Res.3655/07.Marco General de Política Curricular.

Ley Nacional de Educación N° 26206

Ley Provincial de Educación N° 13688

Giroux H. Y McLaren P., Sociedad, Cultura y Educación, Ed. Miño y Dávila, España, 1998

Cullen C., Crítica de las razones de educar, Paidós, Buenos Aires, 2000

Neufeld M. R. y Thisted J. A., “De eso no se habla”... los usos de la diversidad sociocultural en la escuela, Ed. EUDEBA, Buenos Aires, 2007

PROCESO DE ELABORACION

Pensar la escuela como espacio público implica pensarla como un espacio donde se construye legitimidad a través de la participación, el consenso y el diálogo. En este sentido, tanto los acuerdos institucionales de convivencia como los consejos institucionales de convivencia pueden promover una dinámica institucional de aprendizaje democrático, en la que tengan lugar el debate, la deliberación y finalmente la definición de acuerdos compartidos. Esto implica concebir la convivencia a partir del reconocimiento de los derechos de los integrantes de la institución, respetando las diferencias, apelando a la participación y a la búsqueda de consensos para la toma de decisiones.



Resulta necesario aquí enfatizar la necesidad de construir mecanismos ejercidos por todos los actores institucionales. Dentro de este marco la participación es considerada como una herramienta para el desarrollo de los sentimientos de pertenencia a la institución. En este sentido es indispensable señalar que participar es comprometerse y hacerse responsable de los proyectos de los cuales somos protagonistas activos. Crear espacios de trabajo institucional en los que se incluyan las ideas de todos constituye una fuente de aprendizaje que favorece el desarrollo de la autoestima, la autonomía y fortalece la voluntad de los participantes. Además, el hecho de poder pensar en conjunto los caminos de salida para las situaciones que lesionan las relaciones de convivencia permite anteponer los intereses del grupo a los individuales y favorece la visión del conjunto institucional. Esta modalidad de trabajo implica a su vez para directivos y docentes un fortalecimiento de su capacidad de intervención y resolución de situaciones de conflicto.

Concretamente, en relación a los mecanismos generados en nuestra institución a los efectos de viabilizar el estilo de trabajo descripto, mencionaremos lo siguiente:

- A) El equipo directivo y docente en su conjunto han participado de una serie de encuentros plenarios en los que el debate e intercambio de ideas se han constituido en la base para identificar problemas (en torno a la convivencia institucional) y establecer acuerdos o consensos que han hecho posible la formulación de este documento.
- B) Asimismo, los docentes también se han constituido como pequeños grupos de discusión en los que la tarea ha supuesto las siguientes instancias:
 - Lectura del acuerdo vigente anteriormente.
 - Detección de vacíos normativos.

- Análisis e interpretación de material teórico proveniente de diversas fuentes (material bibliográfico, sitios web etc.)
 - Redacción de un nuevo documento.
- C) Por su parte, el personal no docente ha participado aportando, para el análisis del actual acuerdo, insumos o herramientas preexistentes como:
- Documentos vinculantes al marco normativo.
 - Acuerdos de convivencia vigentes con anterioridad.
 - Modelos de planillas y formularios que, al momento de inicio de estas actividades estaban vigentes a los efectos de documentar situaciones conflictivas.
- D) Los alumnos han participado por medio de delegados de sus cursos en encuentros junto a sus docentes siendo portadores de los intereses e inquietudes de sus grupos de referencia.

CUERPO DEL DOCUMENTO

Sección 1: **Normas**

Introducción

Esta propuesta tiene como objetivo la reconfiguración de un marco de convivencia, de una norma orientada a la reflexión y la formación de sujetos críticos, la convivencia será entonces un proceso de reconocimiento y aceptación del otro, donde la institución se compromete a brindar idoneidad y coherencia en todas las prácticas pedagógicas durante su formación en este nivel superior.

Esperamos que este conjunto de normativas refleje un punto de encuentro entre los distintos miembros de nuestra comunidad educativa.

INDICE

Uso del uniforme

- * Las características del mismo se indican en el “***Instructivo del Aspirante***”.
- * El uso del uniforme nos da identidad, fomentando un sentido de pertenencia, su uso dentro y fuera de la institución necesita de nuestra responsabilidad en cualquier tiempo y espacio.

Las áreas de aplicación del uso del uniforme son; Las clases teóricas, prácticas y práctica docentes. Su uso debe cumplirse en el Instituto y los anexos: Club AFALP, sede y polideportivo, campo y natatorio, como así también en práctica docente, o ante la presentación en otros ámbitos que represente al Instituto.

Concurrencia y Presentación: Aspectos personales

- * El alumno deberá presentarse en cualquier ámbito de la siguiente forma:
 - a) Barba prolija.
 - b) Pelo corto o largo recogido y limpio.
 - c) Accesorios estéticos: no se permite el uso de accesorios que pongan en peligro o dificulten el desarrollo de las actividades. (Aros, reloj, pulseras, piercing, otros.)
- * El alumno debe concurrir con indumentaria y acorde a la actividad que se va a realizar. El uso de pantalón corto, remera sin mangas, y ojotas, queda supeditado al ámbito de las actividades prácticas solamente.
- * Respetar el ingreso y egreso de las cátedras, según los horarios preestablecidos.
- * La ingestión de alimentos en principio queda restringida, aunque esto puede estar sujeto a un acuerdo entre los participantes de cada clase (docente-alumno) según las características

de la cátedra. Esto no debe motivar alterar la situación educativa de la misma y debiendo garantizar el correcto orden y limpieza del lugar al terminar su utilización por la asignatura.

Salud

* Dentro de la institución y sus anexos, a fin de preservar la salud y el medio ambiente se acuerda no llegar a actitudes no deseadas de:

- a) Fumar en ningún espacio cerrado. En los espacios abiertos estará limitados determinados momentos y lugares, esto es debido al compartirse en algunas situaciones con otros niveles educativos o actividades externas al profesorado. En todo momento será aclarado y dado a conocer a toda la comunidad educativa por la dirección del Instituto.
- b) Tomar ni transportar bebidas alcohólicas.
- c) Salivar.
- d) Consumir ningún tipo de drogas.

Seguridad

Teniendo en cuenta la necesidad del alumno del Profesorado de Educación Física en relación a las prácticas deportivas fuera de horario de clases:

- * Deberá solicitar permiso a las autoridades del instituto para que se estipule en cada caso lugar, días, horarios y agente responsable en dicha actividad.
- * Respetará las indicaciones de los docentes frente a los riesgos que implica realizar determinadas actividades sin la preparación que corresponda.

Circulación Vehicular

- * No se permite la circulación dentro del instituto y en los anexos, en moto, bicicleta o en cualquier otro medio de locomoción.
- * Las bicicletas y motos deben ser guardadas en los espacios dispuestos para ese fin y transportadas en forma manual.

Cuidados de materiales y mobiliario.

- * El alumno podrá hacer uso de ellos en una forma apropiado y específico. Con el reintegro en el estado en que lo recibió.
- * Alumno semana (establecido por el orden de lista de los alumnos presentes) es el colaborador inmediato del docente, debiéndose presentar ante el mismo al inicio de la clase

para poder cumplir con sus funciones⁴, creando de esta forma una actitud de cumplimiento y responsabilidad para su futuro rol docente.

- * Dentro de las aulas no se permite la ingesta de alimentos.
- * No se podrá usar celulares dentro del horario de clases, excepto en una situación de extrema necesidad que será comunicada al docente, en el inicio de la misma.

Respeto entre los integrantes de la Comunidad Educativa

- *Respetar la diversidad de las expresiones culturales.
- *Comprender y fomentar la actitud cooperativa y solidaria, entendiendo estas características como esenciales entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- *Respetar los Símbolos Patrios.
- *Participar con responsabilidad en otras actividades propuestas por lo distintos actores de la comunidad educativa.

La escuela desde su función socializadora, es el espacio privilegiado donde se enseñen dinámicas democráticas, tratando de anticipar, prevenir y resolver conflictos de manera constructiva, pensando, dialogando, negociando a través de la mediación o de la colaboración. En el afán de intentar una vía de concreción de este objetivo podemos enunciar conductas deseadas y otras no admitidas para TODOS los actores institucionales: alumnos, personal docente y personal no docente.

⁴ El rol del *Alumno Semana* rige para contribuir con el docente a cargo de la clase, en las necesidades básicas de la organización de la misma, alcanzar: el Libro de Tema, Registro de Asistencia, Material Didáctico, Material Deportivo, Láminas, etc.

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO ADMITIDAS
1 - Participar respetuosamente de las ceremonias y actos escolares.	a) Falta de respeto a los símbolos patrios. b) Negarse a participar de celebraciones y actos escolares.
2 - Cuidado de la vida y la integridad física y moral de las personas.	a) Indiferencia frente a las situaciones en donde corra riesgo la vida o la integridad física y moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. b) Agresiones de cualquier índole. c) El ingreso de alumnos con elementos que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, ej. : elementos cortantes o punzantes, armas, sustancias tóxicas, drogas, alcohol, etc.
3 - Relacionarse respetuosamente con los otros y con los demás integrantes de la institución.	a) Maltrato físico o psíquico. b) Agresión verbal, escrita y/o física a cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Acciones inmorales. d) Discriminación de cualquier tipo.
4 - Uso del diálogo como forma de resolución de conflictos.	a) Otras formas de abordar conflictos como agresiones físicas o verbales (golpes, insultos) hacer justicia por mano propia, intimidar, amenazar, abusar de la autoridad o del poder, etc.
5 - Sinceridad y honestidad en el accionar cotidiano.	a) Mentira, ocultamiento, falsificación y/o adulteración de cualquier tipo.
6 - Cuidado de los bienes propios y ajenos, como así también de las instalaciones edilicias.	a) Apropiarse de elementos que no le pertenecen.

	b) Dañar o destruir bienes propios y/o ajenos. c) Dañar o destruir las instalaciones del colegio.
7 - Mantener un clima ordenado, donde se privilegien los buenos modales, la cortesía y el uso de un vocabulario apropiado.	a) Interrumpir, de cualquier manera, el normal desempeño y orden de la clase. b) El uso del lenguaje grosero verbal, escrito o gestual.
8 – Responsabilidad en la tarea: De los docentes: cumplir con sus obligaciones laborales De los alumnos: cumplir con sus obligaciones de alumno	a) Incumplimiento del horario de clases. b) Dejar el puesto de trabajo sin aviso. a) Falta de atención deliberada. b) Portar elementos ajenos al ámbito escolar c) Utilizar inadecuadamente el material de trabajo. d) No cumplir con el horario y espacios de clase, recreos y talleres. a) No acudir a las citaciones de las autoridades escolares b) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.

Sección 2: **Sanciones**

Fundamentación

Toda sanción disciplinaria tiene una finalidad educativa y deberá guardar relación con la falta cometida.

Las medidas deben operar positivamente en promover la educación del alumno y en su posible mejoramiento de su trayectoria escolar.

Toda sanción aplicada requiere de una instancia de reflexión conjunta de los involucrados con la posible intervención del Consejo Institucional de convivencia y/o Autoridades Institucionales, buscando la modificación de las conductas a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida y la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación tal como se detalla en los puntos siguientes. Este principio se aplica para las transgresiones leves y graves. Toda situación que amerite sanciones debe volcarse en un acta para su registro y posterior utilización. Las sanciones no son cuantitativamente acumulativas, no obstante, las reiteraciones de las faltas o intensificación en gravedad y cantidad deben ser consideradas como antecedentes.

Tipos de Apercibimientos (tipificación general)

1. Apercibimiento oral.
2. Apercibimiento escrito. Llegada a esta instancia para su mejor control se deberá volcar en actas específicas según el apercibimiento (ver Anexo 2 “**Faltas y Medidas de Disciplinas**”).
3. Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar, las que deben guardar relación con el daño.
4. Suspensión transitoria o temporal del establecimiento.
5. Retención de la matrícula para concurrir al ciclo lectivo siguiente.

Detalle de los tipos de apercibimiento:

Implicaciones y/o extensiones de las Medidas

1. Es el llamado de atención por parte del Docente, Personal de Conducción del Instituto, ante una falta leve que será siempre acompañada de la correspondiente explicación y recordatorio de las implicancias de dicha falla a las normas de convivencia.
2. Es la falta que amerita dejar asentado como antecedente la reiteración de la falta que ya había sido observada verbalmente, como así también el haber realizado una falta grave. Se notifica al alumno que firma dicha acta.
3. Se efectuarán de acuerdo al daño realizado, pudiendo variar desde la interferencia en clase hasta la rotura de material de la institución o compañero, por lo cual será sancionado, debiendo producir alguna acción reparatoria propuesta por el damnificado, autoridad y/o Consejo Institucional de Convivencia. Se asentará/n en acta el o los hechos; la medida que se adoptará y el compromiso de reparación del alumno.
4. Es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas contrarias al sistema de convivencia y/o carácter propio de un futuro docente a cargo de alumnos, sin que esto lo libere de la instancia siempre precedente de análisis, dialogo y reflexión entre las partes.

Se afectará el cómputo de asistencia durante los días implicados. Sanción que se ejecutará con la notificación del alumno y su registro en acta pertinente.

5. Se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en este establecimiento al año siguiente, siendo notificado fehacientemente antes del 30 de octubre del ciclo anterior a la puesta en vigencia de la normativa.

Son Causales:

- a. Existencias de conductas por parte del alumno que ponen en riesgo la integridad física, síquica y/o moral propia y de otros integrantes de la comunidad educativa, la propiedad o bienes Institucionales, los lugares donde se desarrolle la actividad educativa y los bienes personales de sus integrantes.
- b. Conductas reñidas con el perfil de alumno del nivel superior, futuro docente.
- c. Conducta grave o reiterada, fehacientemente registradas, que no se pueden solucionar por los mecanismos de contención, reflexión y reparación que brindan los sucesivos pasos de los acuerdos de convivencia.

Para el alumno cuya conducta o proceder no coincida con el perfil del Docente del egresado, ni con el Proyecto Educativo Institucional, las medidas serán decididas por resolución del Consejo Institucional en pleno, Autoridades y consenso de Profesores.

Asesoramiento del Gabinetes Profesionales

En casos necesarios el Consejo de Convivencia y/o las autoridades podrán solicitar consejo, asesoramiento y/o intervención de profesionales especialistas, incluyendo una posible derivación del alumno problemático para reflexionar con la ayuda de los mismos.

CARPETA DE CONTROL DE FALTAS O INDICIPLINAS

En caso de la utilización de más de una hoja (El Anexo2 es un ejemplo de la misma) se foliarán y se mantendrán en la carpeta durante el período que el alumno mantenga su regularidad dentro de la institución o hasta que haya completado sus estudios o fuera dado de baja.

A- Planilla de Faltas Generales

Se asentará en una carpeta cada hoja perteneciente a un alumno encabezada con sus datos personales, conteniendo:

- a- La fecha.
- b- Falta, suceso.
- c- Acciones realizadas, lo conversado con el alumno y descargo del mismo.
- d- Las medidas tomadas.
- e- Firmas de las partes

B- Planilla de Suspensiones y/o Expulsión

Es una hoja perteneciente de alumno que ha realizado una sucesión de faltas y/o una falta grave de tal magnitud que merece la Suspensión o la Expulsión. Contendrá:

- a- La fecha.
- b- Integrantes del Consejo y Directivos participantes de la reunión.
- c- Descripción o narración, de lo acontecido para llegar a esta instancia.
- d- Acciones realizadas, lo conversado con el alumno, descargo del mismo.
- e- Sanción, fecha que abarca las mismas y otras medidas a tomar.
- f- Firmas de las partes.

Sección 3: **El Consejo Institucional de Convivencia**

El Consejo Institucional de Convivencia como organismo permanente de tratamiento de convivencia institucional asume carácter preventivo y propositivo brindando a los actores institucionales herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que genere un sentimiento de pertenencia en la institución.

Es un espacio de diálogo, intercambio, relación y participación que involucra a todos los actores del sistema educativo a través de sus representantes en la elaboración,  reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

Conformación

Se establece un Consejo Institucional de Convivencia que estará constituido por los siguientes representantes:

- ✓ 1(uno) del Equipo Directivo
- ✓ 2(dos) del cuerpo de profesores de Planta Orgánica Funcional que revistan como titulares en el Consejo Institucional de Convivencia (uno por los dos primeros años de la carrera y otro por los años subsiguientes)
- ✓ 2(dos) alumnos delegados titulares (elegidos uno por cada turno) de los delegados de cada año y turno que pueden asistir a las reuniones sin voz ni voto como consultivos de sus delegados. En caso de que se trate una cuestión pertinente exclusivamente a un turno, se podrán elegirse los dos delegados del turno involucrado.

Elección de los cargos

Se prevé la designación tanto de representantes docentes como representantes del alumnado en calidad de suplentes para el caso que los titulares, por razones debidamente fundamentadas, no puedan asistir a las reuniones del Consejo Institucional de Convivencia.

Asimismo, cuando el consejo lo considere pertinente puede convocar a su seno a otros miembros de la comunidad escolar (miembros del equipo de orientación escolar, representante legal).

Las elecciones de alumnos y docentes como representantes de cada uno de los estamentos, se realizarán al comienzo de cada uno de los Ciclos Lectivos, teniendo en cuenta

la movilidad estudiantil, y los movimientos de las Plantas Orgánicas Funcionales que se producen al inicio de cada año escolar (no debiendo superar el mes de Mayo).

Los cargos surgirán de la elección democrática de los pares en cada uno de los estamentos de los que se postulen para cubrirlos (debiéndose colocar una lista con los postulantes en los diferentes sectores del profesorado como mínimo una semana antes de la elección).

El cuerpo de docentes titulares y suplentes elegirán, entre los que se postulen, 2 (dos) docentes titulares para que los representen en el Consejo de Convivencia Institucional y 2 (dos) suplentes para los casos de inasistencias fehacientemente fundadas.

Los alumnos harán lo propio en cada uno de los Años eligiendo: 1(un) delegados titulares y 1 (un) suplentes para casos de inasistencia del titular.

En caso de renuncia de uno de los miembros titulares del Consejo Institucional de Convivencia lo reemplazará, por elección, el o uno de los suplente/s electo/s. Procediéndose a la elección de un nuevo suplente.

En caso de imposibilidad de asistencia por licencia de larga duración, de uno de los miembros titulares del Consejo Institucional de Convivencia lo reemplazará, por elección, uno de los suplentes.

De la duración de los cargos

La periodicidad de funciones de los miembros del Consejo Institucional de Convivencia es de un año lectivo, pudiendo postularse nuevamente para se reelecto.

Funciones del Consejo Institucional de Convivencia

Son funciones del Consejo de Convivencia:

- a) Redactar el reglamento interno para su funcionamiento
- b) Analizar y revisar anualmente las normas de convivencia tomando en cuenta su grado de incumplimiento y sus causas
- c) Implementar modificaciones a las mismas considerando propuestas de los diferentes sectores
- d) Proponer las sanciones ante las trasgresiones a las normas de convivencia que sean remitidas a su consideración
- e) Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia
- f) Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia.

Funciones especiales de cada uno de los estamentos

Son funciones de la dirección del establecimiento:

- a) Fomentar la convivencia escolar e impulsar las actividades previstas para ese fin.
- b) Impulsar el Plan de Convivencia aprobado por el Consejo de Convivencia.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdos en la resolución de conflictos.
- d) Aplicar las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las al Consejo de Convivencia.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en justos términos.

Son funciones de la regencia de estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del Consejo de Convivencia y del cuerpo docente en su conjunto, en relación a las normas y reglamentaciones establecidas en el Plan de Convivencia
- b) Imponer y garantizar, por delegación de la Dirección del establecimiento educativo, las sanciones correspondientes y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdos.

Son funciones del cuerpo docente, auxiliares docentes y alumnos (que no forman parte del consejo de convivencia):

- a) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en la escuela. Estas propuestas serán tenidas en cuenta para formar parte del Plan de Convivencia que anualmente aprobará el Consejo de Convivencia
- b) Conocer las medidas tomadas en la resolución de conflictos y la imposición de las sanciones aplicadas, velando por su cumplimiento y para que estas se atengan a la normativa vigente.

Son funciones del equipo de orientación escolar

- a) Realizar aproximación diagnóstica a todo alumno que se matricule en la institución.
- b) Orientar a padres, tutores y/o responsables del/la alumno/a, respecto de las acciones a seguir en prevención de dificultades y/o manifestaciones que inhiban la convivencia y/o el proceso de aprendizaje de alumnos/as.
- c) Solicitar informes de profesionales asistentes de los/as alumnos/as, para analizar situaciones pertinentes a su quehacer preventivo.
- d) Orientar a directivos y docentes ante dificultades manifiestas de alumnos/as en el proceso de aprendizaje y/o convivencia.

- e) Realizar seguimiento de tratamientos y asistencia de los/as alumnos/as que así lo requieran.
- f) Recepcionar y dar respuesta a elevaciones de conductas significativas de alumnos/as, por parte de directivos, docentes, auxiliares docentes en forma individual o a través de alguno de los miembros del Consejo de Convivencia o de este en su totalidad.
- g) Asesorar al Consejo de Convivencia ante los conflictos en que este deba actuar y, formar parte del mismo cuando este lo solicite.

Funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo de Convivencia es un cuerpo de asesoramiento, consulta y elaboración de propuestas que afectan la convivencia escolar por los siguientes motivos:

- ✓ Por su *complejidad*: en el conflicto están involucrados miembros de distintos estamentos, niveles o turnos.
- ✓ Por su *gravedad*: el hecho alteró o perturbó en forma ostensible al propio grupo, a otros grupos o a la escuela en su totalidad.
- ✓ Por sus *consecuencias*: el hecho repercute en el funcionamiento normal de las actividades, alterando significativamente su desarrollo.

En síntesis, el Consejo de Convivencia interviene en aquellas situaciones que no puedan ser resueltas satisfactoria y constructivamente de acuerdo a los procedimientos regulares.

Reuniones del consejo de convivencia

El Consejo de Convivencia participará de reuniones con la siguiente frecuencia y características:

1.- Reuniones ordinarias:

Una reunión cada 3 (tres) meses para realizar tareas de diagnóstico, planificación de actividades para fortalecer la convivencia institucional y tiendan a revertir los problemas identificados, como así también analizar y asesorar sobre aquellas situaciones de conflicto que requieran de su participación.

Estos encuentros serán, asimismo, la oportunidad para evaluar y reconsiderar el funcionamiento y aplicación del Plan de Convivencia.

Nota: en las reuniones ordinarias no participan los alumnos.

2.-Reuniones extraordinarias:

- ✓ Cada vez que se presente una circunstancia en que sea necesaria la intervención del Consejo Institucional de Convivencia y, no pueda aguardarse al cumplimiento del cronograma de reuniones ordinarias.
- ✓ Todas las veces que sean solicitadas por la Dirección o el mismo Consejo lo considere necesario.

Para las situaciones descritas en el primer punto de las reuniones extraordinarias participarán todos los miembros del Consejo Institucional de Convivencia.

El Consejo Institucional de Convivencia puede determinar que participen personas que por su idoneidad personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de los fines, ejemplo: profesionales que atiendan al o los alumno/s que protagonizaron un conflicto de difícil solución por la complejidad o gravedad del mismo o especialistas en determinadas temáticas que hacen al análisis de la situación en juego.

Si entre los protagonistas de un conflicto se encontraran un docente miembro del Consejo de Convivencia o alguno de los alumnos representantes, estos no podrán formar parte de la comisión en la resolución de este conflicto puntual, siendo reemplazados por miembros suplentes.

Toda actividad del Consejo Institucional de Convivencia será registrada en un Libro de Actas de reuniones. Los comunicados con el resto de la comunidad educativa serán gestionados por la Dirección y, con anuencia de ella y/o del Representante Legal del Nivel Superior.

Sección 4: **Evaluación**

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia deberá ser evaluado por el Consejo Institucional de Convivencia en presencia del Director o persona por él designada al comienzo de cada ciclo lectivo, en una instancia intermedia y al finalizar el ciclo lectivo respectivo.

El Acuerdo Institucional de Convivencia luego de ser aprobado por la entidad propietaria del Instituto, será sometido al Consejo de Evaluación para su aprobación definitiva. Cumplido esto entrará en vigencia, informándose de ello debidamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.

El seguimiento y la evaluación de las presentes normas de convivencia serán realizadas en forma permanente por los distintos representantes de la comunidad educativa en función de sus roles específicos, quienes podrán proponer ante las autoridades del Instituto las modificaciones y/o ajustes que crean ser necesarios.

La Dirección canalizará hacia el Consejo Institucional de Convivencia los ajustes propuestos a las normas. El tratamiento de estas será del siguiente modo:

- La reunión del Consejo Institucional de Convivencia de cierre de ciclo lectivo se dará tratamiento a la propuesta elevada, la que requerirá de mayoría absoluta para su aprobación en esta instancia.
- Este dictamen se elevará a las autoridades del instituto para su aprobación final.
- En el caso de aprobación de modificaciones o ajustes, las mismas se implementarán en el ciclo lectivo siguiente.
- Durante el periodo de inscripción de los alumnos, los padres de alumnos menores de 18 años (si los hubiese) y los alumnos con mayoría de edad se informarán del presente acuerdo de convivencia, firmando en acta de conformidad.
- Todo el alumnado y cuerpo docente tomarán conocimiento del Acuerdo Institucional de Convivencia firmando un acta de conformidad.
- Durante la aplicación de los Acuerdo Institucional de Convivencia habrá una actividad de evaluación permanente con el objetivo de establecer los ajustes que fueran necesarios.
- A lo largo del ciclo lectivo se realizarán reuniones bimestrales con carácter de ordinarias y resolutivas, pero podrá llamarse a reunión extraordinaria si el Acuerdo Institucional de Convivencia tuviera que ser corregido o modificado en algún punto.
- Para corregir el Acuerdo Institucional de Convivencia el Consejo Institucional de Convivencia deberá en la sesión lograr un quórum de la mitad más uno del total.
- Las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.
- Las reuniones ante un temario pre-establecido por votación en la reunión anterior como manera de garantizar una mayor transparencia de funcionamiento y como muestra de una genuina voluntad participativa de todos los miembros del Consejo Institucional de Convivencia.
- Se podrán agregar puntos al temario para ser tratados cuando circunstancias coyunturales y de rápida resolución lo indiquen. Igualmente será atribución de la asamblea aceptar, rechazar o postergar para la próxima el punto en cuestión.

- El equipo Directivo es quien preside el consejo y solo ejerce su derecho a voto en caso de igualdad.

INDICE

INDICE

INDICE